

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EX.PTE. N° 714-2997/2018.-

DECRETO N° 8382 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 JUN 2023

VISTO:

La Resolución N° 003294-S-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido a la Dra. Melina María Barrionuevo, CUIL 27-26978179-9, Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal reemplazante, por desempeñar funciones de Médica de Guardia en el Servicio de Guardia Central de la Unidad de Organización R6-01-02, del Hospital "Pablo Soria", el adicional por tarea crítica en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017 y en el Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 y desde el 01 de octubre al 08 de noviembre de 2018;

Que, obra documentación que da cuenta que en las planillas de liquidación del Adicional solicitado quedaron pendientes el pago a favor de la Dra. Melina María Barrionuevo, el adicional por tarea crítica en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017 y en el Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 y desde el 01 de octubre al 08 de noviembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2997/2018, caratulado: "NOTA DE DRA. BARRIONUEVO MELINA MARIA SOLICITA PÁGO DE CRITICIDAD POR GUARDIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Nuanes
GISELA NUANES
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

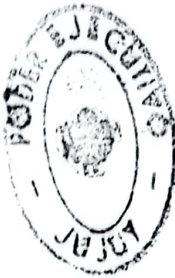
8382

-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENUDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy